

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

45328 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. de información pública del Nuevo Estudio de Impacto Ambiental de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Gijón Este y del Proyecto y Ejecución de las obras de la EDAR Este de Gijón (Asturias). Modificado N° 1.*

Con fecha 7 de septiembre de 2018, la Dirección General del Agua autoriza a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. a incoar expediente de información pública del Nuevo Estudio de Impacto Ambiental de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Gijón Este y del Proyecto y Ejecución de las obras de la EDAR Este de Gijón (Asturias). Modificado n.º 1, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Se informa al público de los aspectos relevantes relacionados con el procedimiento de aprobación, que son los siguientes:

El Proyecto de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Gijón Este, Término Municipal de Gijón, (Asturias) consiste en la ejecución de una planta de tratamiento de aguas residuales (en adelante EDAR) para la cuenca Este de Gijón, dimensionada para una población de 150.000 habitantes equivalentes.

En el estudio de impacto ambiental se han considerado cinco emplazamientos técnicamente viables para la EDAR, y la Alternativa 0 (No realización del proyecto manteniendo la "situación de partida": EPAR La Plantona).

Las cinco alternativas de emplazamiento de la línea de agua (todas las alternativas consideran el tratamiento de fangos en la EDAR La Reguerona) son las siguientes:

1.- Evacuación de agua tratada al mar a través de emisario de Peñarrubia:

- Alternativa 1 – EDAR La Plantona.
- Alternativa 2 – EDAR Cagonera.
- Alternativa 3 – EDAR Peñarrubia.
- Alternativa 4 – EDAR Rinconín.

2.- Evacuación de agua tratada al mar a través del emisario de Aboño (manteniendo operativo el emisario de Peñarrubia para periodo de avenidas):

- Alternativa 5 – EDAR La Reguerona.

Además, para los emplazamientos distintos a La Plantona (Alternativa 1) existen dos posibles funcionalidades, con lo que, de la combinación de las seis alternativas y sus dos posibles funcionalidades resulta en un total de 10 alternativas, analizadas en el Estudio de Impacto Ambiental que se adjunta para consulta.

El proyecto está sometido al procedimiento de impacto ambiental ordinaria por estar incluido en el Anexo I, grupo 7, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Por Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, se formuló el documento de alcance para la evaluación ambiental del proyecto "Construcción de la EDAR Este de Gijón (Asturias)".

El Órgano competente para autorizar el proyecto es la Dirección General del Agua del Ministerio Para la Transición Ecológica.

El anuncio de información pública se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el último de los boletines oficiales antes mencionados.

El documento se podrá consultar durante dicho plazo, en horario de atención al público, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en las siguientes dependencias de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.

Oficina de Oviedo, plaza de España n.º 2, CP: 33071

Oficina de La Fresneda, Urbanización La Fresneda, s/n, CP: 33429 (Siero)

Asimismo, la documentación se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.chcantabrico.es/informacion-publica-nuevo-estudio-impacto-ambiental-estacion-depuradora-gijon-este-proyecto-ejecucion-obras-edar-este-gijon>

Las alegaciones que se consideren oportunas deberán formularse dentro del plazo señalado y dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A., plaza de España n.º 2, CP: 33071, Oviedo, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta respecto a la forma de presentación las obligaciones derivadas del artículo 14 de la misma Ley.

La Fresneda (Siero), 17 de septiembre de 2018.- El Secretario General, P.D. El Director Técnico Adjunto (Resolución 13 de septiembre de 2017, BOE 9 de octubre de 2017), José Javier González Martínez.

ID: A180056146-1